



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MORALEJA DE ENMEDIO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Concejalía de Hacienda número 18/2011 el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2011, por el que fijan los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011, queda fijado de la siguiente manera:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). Período voluntario del 1 de marzo al 30 de abril.
- Tasa de entrada de carruajes (vado). Período voluntario del 1 de marzo al 30 de abril.
- Tasa de recogida de residuos en polígonos industriales. Período voluntario del 1 de julio al 31 de agosto.
- Impuesto sobre actividades económicas. Período voluntario del 1 de septiembre al 31 de octubre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles. Período voluntario del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

La Concejalía de Hacienda se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 20 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/576/11)